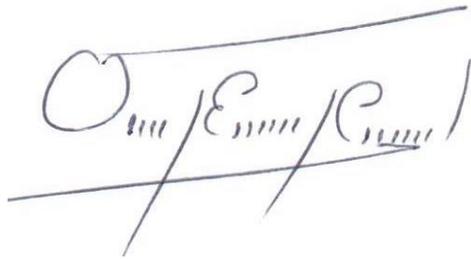


2009-101

CONSTANCIA.- Manizales, mayo 24 de 2023. La dejo en el sentido que en el informe de valoración de apoyo realizado por la trabajadora social del Centro de servicios, del 24 de abril pasado, descargado en la fecha por el oficial mayor que suscribe esta anotación, se indicó que **VERÓNICA GIRALDO NARVAEZ** presenta Déficit cognitivo, dependiendo de otras personas para comprender las situaciones complejas, agregando que requiere apoyo judicial para reclamar los derechos sobre los bienes que dejó el padre.
Pasa para resolver.



OSCAR EDUARDO CARDONA PÉREZ
OFICIA MAYOR

Auto de sustanciación número 947

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, instaurado por **MARTHA CECILIA NARVÁEZ GONZÁLEZ**, en favor de **VERÓNICA GIRALDO NNARVAEZ**, se dispone citar a la curadora designada, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

Para el efecto, se fija audiencia presencial el día 13 de septiembre de 2023 a las 2.30 p. m.

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO

- Interrogatorio que debe absolver **MARTHA CECILIA NARVÁEZ GONZÁLEZ.**
- Valoración de apoyo realizada el 24 de abril de 2023, por la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9805982b4483cf07d10364833f54d158687acda1ff2b9c71448b4b1419e7e6**

Documento generado en 30/05/2023 04:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>